

Decreto N° 4117 que autoriza al señor Antoine Coiffard a fijar su domicilio en la República.— G. O. N° 6580, del 6 de Febrero de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4117.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 40, inciso 3º, de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo, en fecha 12 de Diciembre de 1946, el señor Antoine Coiffard, mayor de edad, de estado casado, de nacionalidad francesa, diplomático jubilado, residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, mediante la cual solicita ser autorizado a fijar su domicilio en la República Dominicana;

En virtud de lo que dispone el artículo 13 del Código Civil, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Autorizar, como por el presente autorizo, al señor Antoine Coiffard a fijar su domicilio en la República.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y siete, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 4118 que nombra al Dr. Ricardo Pérez Alfonseca Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos del Brasil.— G. O. N° 6580, del 6 de Febrero de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4118.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor doctor Ricardo Pérez Alfonseca queda